

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 55 JUEVES 5 DE MARZO DE 2020 Pág. 283

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

82

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta Plenaria, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones vinculado al Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación:



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 284 JUEVES 5 DE MARZO DE 2020 B.O.C.M. Núm. 55

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

(Art. 166 TRLRHL y art. 18.1 d) del R.D. 500/1990)

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	ANUALIDAD				FINANCIACIÓN PREVISTA 2019			
				2019	2020	2021	2022	Recursos Propios	Subvenciones de Capital	Operaciones de Crédito	Otros recursos (P.M.S) y enajenación inversiones
Adquisición de nuevo equipamiento/sistema de fichaje, incluido Software y demás especificaciones técnicas que se requieran, para el registro de la jornada de trabajo del personal laboral al servicio de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid	920-639.00	01-2019	2.105,40	2.105,40	0,00	0,00	0,00	2.105,40	0,00	0,00	0,00
TOTALES 2.				2.105,40	0,00	0,00	0,00	2.105,40	0,00	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva, los interesados legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Griñón, en 18 de febrero de 2020.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/6.419/20)

